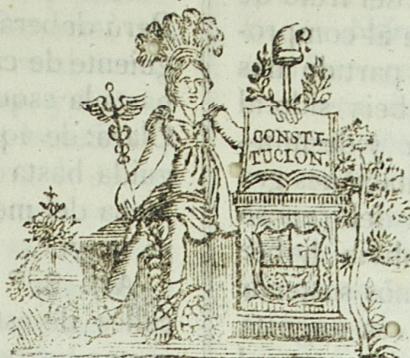


# Telegrafo de Lima.

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa numero 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en las tiendas de los señores Do



rado calle de Judios y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego. Los avisos deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en q' se quieran publicar, de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose [q' dichos avisos] se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Num. 871.]

LUNES 20 DE JUNIO DE 1836.

[Un real.]

FIESTAS RELIGIOSAS. } } JUBILEO CIRCULAR.  
San Silverio p. y m. } } En San Pedro.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El SOL está en CANCER, sale á las 6h. 21m. y se pone á las 5h. 39m. La LUNA está creciendo tiene 7 dias. Temperatura 15gr.—Reaumur.—Fahrenheit 68.

CORREOS—Entra el de Valles.

### ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA. DIA 18 Y 19 DE JUNIO.

Nombres de los hospuales.	Entra-ron.	Salie-ron.	Murie-ron.	Exis-ten.
San Andres..	17	23	5	188
S. Bartolome.	9	5	2	190
Refugio.....	0	0	0	71
Loquerias. . .	0	0	0	86
Caridad. ....	6	12	2	195
Huertos... .	2	0	0	196

Total de ambos secsos..... 926

Nota:—De la loqueria han salido perfectamente curados el mayor Cardenas y el teniente Pinos.

### CEMENTERIO GENERAL.

Sepultados el dia 18 y 19 de junio

Hombres.....	14
Mugeres.....	8
Parbulos.....	8
Total .....	30

Casa de seguridad publica—

Entraron. ....	1
Salieron.....	1
Exsisten .....	46

## ESTERIOR

### INGLATERRA.

Londres, 30 de diciembre.

El valor de los fondos españoles han subido por las noticias que hemos recibido de Madrid, donde se mira ya como cierta la adopcion del voto de confianza pedido por el ministro Mendizabal. Otros dicen que esta subida se ha debido á cierta especie que contiene la Gaceta de Madrid, relativa á que la deuda pasiva interior va á ser atendida muy en breve.

—Se lee en una carta particular de Lisboa, fecha 19 de diciembre, que el resto de la expedicion militar destinada para España, habrá pasado la frontera para el primero de enero. Ademas se iban á

hacer dos embarques de portugueses y extranjeros para las costas de Cataluña; el uno el dia 20 en Lisboa, y el otro el 22 en Setubal. El embarque de estas tropas constituiria definitivamente un refuerzo de 9,300 hombres portugueses y extranjeros, q' van á pelear por la causa de la libertad. (Times.)

—El voto de confianza á q' se refiere la noticia q' precede, importa una resolucion adoptada por el estamento de procuradores, en la q' se autoriza al gobierno para proporcionarse recursos de todo género y egercer en todo sentido una autoridad temporal mas enerjica y estensa que la que le reserva el estatuto real, mientras dure la guerra.

### CONSTANTINOPLA.

Las cartas recibidas de Alejandria aseguran que Mehemet-Ali se prepara á atacar en la próxima primavera al Sultan, y que los agentes rusos no ocultan que su soberano es el promotor de esta guerra. No es necesario grande perspicacia para comprender los planes de la Rusia. Dejará á Mehemet-Ali reinar en el Asia, y bajo pretestos especiosos se apoderará de Constatinopla. ¿El Emperador de la Rusia acorrera al postrer grito del Sultan? ¿La Inglaterra tomará medidas para restaurar la Turquía á su fuerza primitiva, á fin de poner una muralla que contenga los desbordes de un imperio tan poderoso como lo es el ruso? Dentro de seis meses, á mas tardar tendran solucion estas cuestiones. Los Diarios franceses no atinan sobre que Lord Durhan pueda ser mediador entre el Autócrata y el Sultan. Es sobre el pago de la indemnizacion que reclama la Rusia y por la cual tiene en prenda la Silistria. (M. de Valp.)

### ESTADO SUD-PERUANO.

AREQUIPA.

Los diputados extraordinarios nombrados por la soberana asamblea de Sicuani, cerca del gobierno de Bolivia han desempeñado fielmente la honrosa comisión que se les confió, de dar las gracias á aquella nacion generosa por los sacrificios que ha hecho para restituir la paz al Perú, y ponernos en la posesion de poder deliberar de nuestros destinos por medio de representantes elegidos por los pueblos. Si la nacion boliviana ha espuesto su reputacion y aun su existencia por alargarnos una mano protectora, en circunstancias que habian vacilado los peruanos mas firmes y mas decididos por el orden, y cuando ya parecia decretada la ruina de la patria, cual habrá sido su satisfaccion al recibir el homenaje de gratitud en el mismo lugar donde

aceptó nuestras suplicas para auxiliarnos y vincular su futura suerte á nuestras desgracias ó prosperidad. ¡Nacion generosa! Sois el objeto de la contemplacion de dos mundos y de su admiracion, y de la gratitud del Perú, que hoy goza del fruto de vuestras victorias. Grande, como fuiste al comprometeros en nuestro favor apoyando el partido mas debil de las leyes conculcadas, lo habeis sido al triunfar economizando sangre peruana y desmintiendo á la faz del mundo cuantas imputaciones gratuitas os quisieron hacer los enemigos del reposo publico. Pero si es glorioso para Bolivia haber protegido el orden, no lo ha sido menos sostener las deliberaciones de la asamblea: de esa augusta reunion de peruanos que ha obrado rapida como el rayo y firme como los Andes: que ha echado las bases para que pueda levantarse una gran nacion, encadenando las revoluciones, y gozando de la proteccion de la misma que ha sido la piedra angular del orden, y del invicto Pacificador, destinado por la Providencia para abatir el coloso revolucionario y hacer feliz el Perú como lo ha hecho con su patria.

La asamblea de Sicuani al dar las gracias á la nacion boliviana, ha votado un acto puro de justicia. Todo desempeñan los hombres y los pueblos con sumo placer, menos la gratitud, virtud sublime propia unicamente del heroismo. Con ella se asegura la buena fé, y se alienta á las almas sensibles y generosas, á emprender acciones arduas en favor de la especie humana. La ingratitude quizá es el vicio mas á proposito para amortiguar el ardor de las almas grandes, y hacerlas retrogradar hasta el abatimiento. Alejandro agoviado de las inmensas dificultades que sentia al llevar al cabo sus armas emprendedoras, exclamó varias veces: ¡oh griegos! ¡Cuanto me cuesta hacerme digno de vuestros elogios! Solo la pasion de la gloria, esa esperanza de la admiracion y de la gratitud de muchos pueblos y generaciones, tiene ese poder magico de conducir á los hombres llenos de alegría á los trabajos y á la muerte. La asamblea de Sicuani, ha dado una leccion demasiado grande á los pueblos y á los hombres, para su prosperidad.— Bolivia y cualquiera otra nacion, será victima, si fuese preciso en favor de un pueblo agradecido. Se hará una pasion de las naciones el disputarse auxiliar á las otras en sus conflictos, si la gratitud es la recompensa cierta que las aguarda. Si no, miraran con fria indiferencia los males de un pueblo que implore su socorro; verán caer las cabezas mas ilustres al filo de la espada fratricida, y atenderán con prudencia á su seguridad individual, mas bien que á la agena. El estado sud-peruano debe gravar entre sus deberes el de respetar en alto grado, los nombres de los diputados á la asamblea de Sicuani, que con tanta sabiduria ha fijado la suerte del sud, y ha dado a su nombre una prueba de gratitud, acorde con nuestros sentimientos y con los de la naturaleza. Dos estados, desde la declaratoria de la asamblea, marchan unidos en intereses y opinion á sus futuros destinos: Bolivia y el estado sud-peruano, encargados al cuidado del Restaurador y Pacificador, datarán desde 1836 la epoca de su engrandecimiento. [Del Yanacocha.]

## INTERIOR

El ciudadano Francisco Rodriguez Piedra, prefecto constitucional de este departamento &c.

### CONSIDERANDO;

Que está ya muy próxima la recepcion de S. E.

el Gran Mariscal Pacificador del Perú DON ANDRES SANTA-CRUZ, la que debe solemnizarse con el mayor júbilo y aparato posible: Por tanto.

### DECRETO:

Art. 1.º La entrada de S. E. el pacificador del Perú deberá verificarse siguiendo la direccion siguiente de calles: desde la portada de Maravillas hasta la esquina de las cruces por el barrio de Sta. Clara: de aqui á la plazuela de Sta.-Ana: y en seguida hasta la plaza por las Descalzas, moneda, plaza del mercado, y de esta en direccion á la plaza mayor.

Art. 2.º Todos los vecinos que habiten las calles de este transito procederán á blanquear y pintar sus pertenencias, guardando uniformidad, á fin de contribuir al mejor ornato siendo este gasto de cuenta de los propietarios.

Art. 3.º Para que tenga efecto lo dispuesto en el articulo anterior, los inspectores de barrio se encargarán de arreglar el blanqueo y pintura.

Art. 4.º El señor intendente de policia quedará encargado de que tenga efecto este decreto, para lo cual espedirá las órdenes convenientes.

Imprimase públiquese por bando, fijese en los lugares de costumbre, y circulese á quienes corresponda. Dado en la casa prefectura en Lima á 18 de junio de 1836.—17 y 15.—Francisco Rodriguez Piedra—J. M. de Cordova, secretario.

## ARTICULOS-REMITIDOS

### PROPUESTAS.

Algunos han criticado un proyecto sobre el arreglo de carnes que ha muchos dias tenemos presentado al supremo gobierno, sin saber los terminos en que se halla concebido, ni las ventajas ó desventajas que el plan presenta. En paises bien cultos existen arreglos semejantes con aplauso general, y en el nuestro el de panaderos que no beneficia al público como el que al presente nos ocupa.

El tal proyecto fué meditado para beneficiar al público todo, al estado proporcionandole recursos, y tan bien para sacar nosotros alguna utilidad aun que moderada, y en fuerza de economias, pues para la empresa se necesitan grandes fondos, que deben producir su interes.

El espediente se ha sustansiado bien favorablemente, la junta de agricultura lo ha considerado bueno con algunas modificaciones á que nos allanamos; pero habiendo llegado á saber que algunos nos han calculado utilidades tan cuantiosas, que aunque fuesen efectivas no producian daño de tercero—hemos preferido presentarnos desistiendo del derecho que podamos tener como autores, en favor de cualquiera que esté dispuesto á hacerse cargo de él en los mismos terminos y condiciones que nosotros.

Tan luego que el espediente esté en nuestras manos si algun otro no quiere adoptar el proyecto, daremos una explicacion de sus ventajas y pondremos el espediente en lugar que pueda verlo el que guste.

I. de A. y H.

Señores editores:—Habiendo visto en el periodico de ustedes numero 869 que desean instruirse del proyecto sobre abasto de carnes para comunicarlo al publico, yo que estoy impuesto de él, quiero desenvolverlo para q' satisfagan sus deseos, y para que aquellos que lo critican sin estar enterados de los terminos de la proposicion y por tanto sin poder juzgar de sus ventajas ó desventajas, puedan arreglar su opinion.

El proyecto está meditado de manera que puedan proporcionarse ventajas positivas y palpables al estado, á los consumidores, á los hacendados, á los criaderos de ganado, á las casas de beneficencia y educacion, y tambien es probable, que su autor no sea tan desprendido que no se prometa, una regular utilidad. Esto supuesto, solo resta averiguar si es cierto lo que acabo de asentir, y caso q' lo sea es bien claro que el proyecto es benefico, y que la falta de su inteligencia habrá dirigido opiniones en contrario como sucede siempre que se trata de un asunto cuyos pormenores se ignoran. Con tal exordio ustedes pensarán que estoy por el proyecto; todo lo contrario: mas no soy opuesto por que lo creo malo, lo creo demasiado ventajoso, pero como para que se llenase en todas sus partes era indispensable una extrema vigilancia sobre los vendedores por menor, temo que estos continuarian abusando como lo hacen hoy.

El plan consiste en que un solo individuo corra con la matanza del ganado vacuno, con la obligacion de no subir, mientras durase el contrato, el precio de la carne á mas de dos pesos por arroba en el camal, bajandolo en la proporcion que bajase el precio á que puedan obtenerse las reses. El carnicero no podrá tampoco vender á mas alto precio que el de tres cuartillos la libra, ó sean  $18\frac{3}{4}$  reales la arroba, debiendola tambien bajar en la misma proporcion que la baja el camalero. Toda la carne que se consume en las casas de beneficencia y en los colegios, deberá venderse á 8 reales arroba para las primeras, y á 12 reales para las segundas. Todos los novillos que necesiten los hacendados para las labores del campo se les venderán al precio mas bajo que se hubiese comprado el ganado en puntas, los cueros que consumen los mismos hacendados se les darán á 12 reales cada uno, y siempre habrá un repuesto de carne en diversos puntos de la ciudad á toda hora del dia y de la noche, para surtirse en un caso imprevisto: finalmente el autor del proyecto ofrece ademas de todo esto una pension de 37 ó 38,000 pesos cada año para que los aplique el gobierno segun lo crea conveniente. Yo no veo pues los perjuicios que de este plan puedan resultar, sino q' al contrario veo conculcados todos los intereses.

Los del estado, teniendo una nueva entrada que puede si quiere aplicar á objetos de beneficencia, y sea cual fuere el destino á que lo aplicase, no es una cantidad tan miserable que pueda desprenderse en las actuales escasezes.

El publico va tambien á beneficiarse por que recibirá por tres cuartillos una libra de carne, que hoy, y desde muchos años á esta fecha, le cuesta un real sea cual fuere el precio que tenga en el camal, con el agregado que lo q' hoy recibe por una libra, no tiene cabal su peso y aprobandose el proyecto, el peso seria justo y el mismo asentista lo celebraria por que nada embolsaba con q' el publico se gravase, importandole mucho que estuviese contento y bien servido, y por que la misma policia, redoblaría su celo en el mercado. Se dirá quizas q' no toda la carne se vende hoy á un real la libra; q' tambien suele venderse á tres cuartillos y aun á medio—esto sucede realmente: de las dos de la tarde en adelante se vende á tres cuartillos la carne deseada y escogida de toda la poblacion que ya se ha surtido, y á este precio que hoy debe llamarse bajo se vende un monton de huesos y piltrafas que hacen menos cuenta, que comprar la carne por un real, pero los pocos que compran á este precio, con

siguen tomar un regular caldo, bien que no coman carne alguna. Puede calcularse sin riesgo de equivocarse que para las doce del dia se han surtido de carne las siete octavas partes de la poblacion pagandola á un real, y que la octava parte restante es la que disfruta de la baja aparente é ilusoria, y si esta fuese real no se veria el mercado en las mañanas lleno de gente miserable que compran la carne que necesita, siendo bien reducido el numero q' ocurre por la tarde á comprar la piltraferia por q' antes de esa hora no han podido obtener un socorro para alimentarse; y aun cuando la carne que se vende en la tarde fuese tan buena como la que se vende en la mañana, ¿no será preferible el beneficio que reportaria toda la poblacion si el arreglo propuesto se adaptase, al que reportar pudiera una fraccion tan pequeña? Aun hay mas: la carne cuyo precio baja en la actualidad despues de las primeras horas de mercado, es carne desechada, y quien se imagina que adoptandose el nuevo proyecto no han de quedar carnes iguales? y quedando ¿no es de suponer que se vendan siempre á menos precio que la buena q' no pasará de tres cuartillos?

Los hacendados tambien reportarán un beneficio, pues obtendrán los novillos á mas bajo precio que hoy los obtienen y los cueros por la mitad de su valor.

Ganarán los que crían ganados, por q' teniendo un comprador seguro para sus reses se libertarán de las drogas que hoy sufren por la necesidad á q' están de venderlas á personas sin responsabilidad. Se dirá quizas, que los criaderos pueden ser perjudicados por que no teniendo sino un comprador este podria dictarles la ley, mas este caso está previsto. El asentista es obligado á abastecer el mercado de toda la carne necesaria, y de buena calidad, só pena de pagar una fuerte multa por cada dia q' una de estas dos condiciones no sea llenada: si se empeñase pues en dictar la ley á los criaderos de ganado, claro es que estos no le venderian, y viéndose sin reses tendria que exhibir la multa, lo que seria para él infinitamente peor q' pagar el ganado á un precio que haga cuenta á los criaderos: ademas, cuando no haya avenimiento entre los que estos pidan y aquel ofrezca, les queda el recurso de elegir un tasador por cada parte de los nombrados por la intendencia de policia, y el precio que estos señalen será obligatorio al asentistas, mas no al dueño del ganado, quedando este en libertad de matarlo y espenderlo por su cuenta pagando una pension que ayude al asentista al fuerte pago á que se ve ligado.

Esto es en resumen todo lo q' contiene el citado proyecto, que lo han apoyado cuantos se han penetrado de él, pues en verdad que no hay clase del estado á quien sea perjudicial, á no ser los carniceros que son los únicos que obtienen exorbitantes ganancias, de las cuales van á deducirse todas las ventajas combinadas en el proyecto, quedandoles siempre una moderada utilidad en compensativo de su trabajo—con esta única escepcion, todos los demas van á ser beneficiados por el proyecto, y el gobierno no debiera trepidar en aprobarlo, pues aun cuando el no proporcionase mas ventaja que los 37,000 \$ para el estado sin gravar á nadie y conservandose el precio de la carne como lo está hoy, el proyecto seria bueno, produciendo á los consumidores un ahorro de la cuarta parte en el precio de cada £ de carne, el proyecto es mejor; aliviando á los establecimientos piadosos y colegios, es inmejorable; y beneficiando á los agricultores y crían

deros de ganados, parece que se han atinado todos los intereses, y no puede menos que decirse útil y ventajoso para todos. *Uno de los interesados.*

### OCURRENCIAS.

*Razon de los pasajeros que han llegado al puerto del Callao en la goleta nacional Jesus Maria, procedente de Payta y Huacho.*

Manuel Paz, natural de Payta, su profesion comerciante, viene á negocios de comercio: José Maria Espinosa, natural de Piura, su profesion comerciante, viene á asuntos de comercio: Manuel Paredes, natural de Piura, su profesion comerciante, viene en asuntos de comercio: Felipe Espinosa, natural de Piura, su profesion comerciante, viene en asuntos de comercio D. Pedro Carrion, natural de Piura, su profesion comerciante, viene en asuntos de comercio.

### MARITIMA.

#### PUERTO DEL CALLAO.

##### SALIDAS.

Junio 17.—Goleta nacional "SALMON" para Huacho en lastre, su capitan D. J. Diabuno.

##### ENTRADAS.

" " Barca americana "JORGE ENRIQUE" de 308 toneladas de Guayaquil y Payta en 13 dias, su capitan D. E. Smill, su carga efectos de vuelta consignados á los SS. Alsop y Ca.

" " Goleta nacional "GUADALUPE" de 101 toneladas de Payta en 14 dias, su capitan D. Blas Roman, su carga cacao y zuelas.



*Para Valparaiso con escala en Huacho.*  
Saldrá dentro de pocos dias sin falta la barca chilena PACIFICO, veanse con su capitan en el Callao, y en esta con Casimiro Malarin calle de Sto. Toribio.

##### *Para Inglaterra.*

Saldrá el 23 de junio la barca inglesa ELIZA BETH RADCLIFFE de 222 toneladas, recibe especies metálicas, veanse con Tayleur Read y Ca. calle de santo Domingo.

##### *Para Pisco.*

Saldrá el 24 del corriente la goleta 'CAVPOICAN' veanse con Martin Mendiola en el Callao, y en esta con Valdeavellano y Ca.

##### *Para Huanchaco, Casma y Santa.*

Saldrá el 22 del presente el bergantin nacional CONCEPCION, veanse con Federico Elmore calle de la coca numero 190.

##### *Para Guayaquil.*

Saldrá en breves dias el bergantin nacional SAN JUAN, veanse con su capitan D. M. Sanjines en el Callao, y en esta con Juan de Ugarte, calle de Valladolid número 237.

##### *Se vende ó se fleta.*

La hermosa y velera goleta inglesa 'CAMPEA DORA' del porte de 150 toneladas, clavada y forrada en cobre; tiene excelentes comodidas para pasajeros, veanse con Diego Sutherland calle de palacio numero 69.

##### *Para los puertos del Norte y Guayaquil.*

Saldrá á la mayor brevedad el bergantin nacional CRUZADOR, se despacha en el almacén núm. 5 calle de bodegones, y en el Callao por D. Alonzo San Julian.

##### *Para Liverpool.*

Saldrá el 15 de julio la goleta inglesa COU-

RIER, llevará especies metálicas; veanse con Gibbs Crawley y Ca. calle de Melchor-malo.

### AVISOS

## Juicio Nacional.

Este periodico que mereció la aceptacion pública, y se suspendió la publicacion por enfermedad del encargado de la redaccion, continuara publicandose desde el 23 del corriente en los mismos términos que se hacia anteriormente. Los señores que gusten suscribirse pueden hacerlo en esta imprenta, ó en las tiendas de los señores Dorado y Grande, á razon de 8 reales por cada nueve números.

El dia 25 del presente mes se pasan las patentes existentes en la tesoreria general á la sub-prefectura de la provincia para el cobro con arreglo á la ley, lo que se anuncia por medio de los periodicos á las personas que no la hayan sacado para que no aleguen ignorancia. Tesoreria general Lima junio 17 de 1836.

En la plaza del mercado se traspasa una tienda grande con todas sus comodidades, y surtida de comestibles á todo gusto, por dinero al contado, la persona que la quisiere ocurrirá á la indicado tienda número 138 á tratar con el mismo amo.

Se necesita un birlocho de dos caballos, en esta imprenta se dará razon.

Un joven de buena conducta desea acomodarse en cualquier destino, en esta imprenta se dará razon.

Se vende toda clase de maderas en la calle de san Jacinto casa numero 33 conocida por la huerta de Chacon; hay un gran surtido de tablas de alerce y bitola, alfagias de todas clases, y todo á precios muy equitativos.

Se venden Heinecios en castellano, Derecho natural y de gentes á diez reales, Oráculos del campo á tres reales, y Catecismo de aritmetica mercantil por Urcullu á cinco reales, en las tiendas de los señores Dorado, Grande, y Garcia del portal de botoneros.

Se desea comprar una mamparas de sala y cuadra, la persona que tenga de venta puede ocurrir á los altos de la esquina de Nuñez.

Se desea comprar una criada para Pisco que sepa lavar y cocinar, la persona que quiera vender la ocurra á la calle del correo en los altos de la casa número 109.

Se vende á precios cómodos en la calle de mercaderes libreria número 14. Los libros siguientes para niños—Epítome de la historia sagrada—Compendio de la gramatica castellana—Aritmetica—Retorica—Ortologia y Fleuris.

Se necesita un carreton y una silla de caleza, en la calle de palacio número 73 darán razon.

*Imprenta Constitucional por G. Villero.*

# Suplemento

A L

TELEGRAFO NUM, 371.

## AL PUBLICO.

*RECURSO pres entado al Supremo Gobierno sobre el proyecto de D. Isidro Aramburu y hermano para estancar las carnes.*

EXCMO. SEÑOR:

D. Mariano Ponce diputado del gremio de camaleros de esta ciudad por si y á nombre de los que le han nombrado en el cargo con el debido respeto y como mejor proceda en derecho ante V. E. paresco y digo: Que ayer 15 del corriente junio se convocó al gremio por quien hablo, por el señor prefecto del departamento para consultar su opinion acerca de una solicitud que se ha interpuesto ante V. E. por la casa de comercio titulada Isidro Aramburu y hermano. El recurso de esta tiene por objeto el que se estanque en la capital, Chorrillos y Callao la venta de las carnes q' se consumen, ofreciendo para ello al estado la cantidad anual de 37,800 pesos pagadera por mesadas de á 3000 y pico, y bajo la base de que se fijará el precio para la venta del articulo, á razon de dos pesos por arroba en el camal, y á 19 reales al menudeo ó en la plaza pública del mercado; debiendosele arrendar por cinco años este privilegio esclusivo con la calidad de pagar 500 pesos de multa, en el caso que faltase el abasto respectivo para el consumo. Tales son segun recuerdo sobre poco mas ó menos, las bases en que se apoya la solicitud que se leyó en la prefectura al gremio q' represento. Mas como en el acta que se dictó sobre el particular, no se pusieron las razones que cada uno de los concurrentes espuso en el modo y forma que la simple naturaleza les inspirára; convencido el que representa de que á la sabiduria del gobierno toca pesarlas en la balanza de la justicia, para admitir ó rechazar el proyecto, como le pareciese mas conforme; creo de mi deber en representacion del gremio por quien hablo, manifestar sobre el particular las que en mi concepto estimo de mayor peso en oposicion al proyecto.

De estas parece que pueden considerarse mas, aunque fundamentales y terminantes, como mas ó menos generales, de cuya clase son sin duda las que han producido en todo pais medianamente civilizado las franquicias y la libertad del trafico, reputado como el manantial perenne y fecundo de las riquezas de los estados. Por tal principio está admitido como incuestionable y de eterna verdad el dogma sancionado por la esperiencia: que toda restriccion en el comercio, ó todo monopolio en la industria agricola y mercantil, como q' des-

truye la libertad y el estimulo aniquila mas bien que aumenta, y llega á ser funesta; porque reduciendo á un pequeño número dirémos, el manantial ó la veta que podria fecundar con su libre curso á todas las clases del estado, reduce á la mayor porcion de los ciudadanos á la indigencia, por carecer de ocupacion, y enriquece unicamente á los que monopolizando la especie hacen sentir sobre los demas la escases y las miserias que son consiguientes al estanco.

Empero si esta razon general surte y puede considerarse siempre efectiva, cualesquiera q' sea la industria ó articulo que se trate de restringir estancandola; en nuestro caso si se considera el objeto del proyecto que hoy ocupa, por la importancia de él como efecto de primera necesidad, se hace mas grave y atendible, ó mas poderosas las razones que pueden aducirse en contrario.

La carne y el pan como alimento primario é imprescindible de todas las clases de la sociedad, solo pueden admitir en su espendio aquellos gravámenes é impuestos moderados y precisos, que al paso que aumenten los ingresos del erario, no puedan producir nunca la escases del articulo en el consumo, ó la absoluta falta de él, lo que es de recelarse fundadamente si hubiese de realizarse el proyecto de Aramburu y hermano. Por este quiere establecerse, que sea el único abastecedor del articulo; y supuesto tal hecho no pudiendo venderse de esta especie por ningun otro que no lo hubiese recibido de su mano, por el hecho mismo se deja en su facultad la de imponer la ley á todos los introductores de ganado;—por manera que estos despues de traerlos á la capital de remotas distancias, ó tendrían que darlos al precio que se les fijase por el asentista estanquillero ó arrendatario, porque no podían beneficiarlos de otra suerte; ó se verían en la necesidad de regresar con ellos privandose al estado por defecto de la introduccion del derecho de la sisa, que es un impuesto municipal cuyo producto sirve para los gastos indispensables á que está aplicada.

Ni se diga, que la ventaja de 3,000 y mas pesos mensales que comprende la propuesta, es un ingreso de mucha consideracion para q' pueda desestimarse sin grave perjuicio del erario. Por que en primer lugar V. E. con el tino y acierto

que distingue su buena administracion, no pueda dejar de conocer que no son solas las ventajas de los ingresos nacionales, las que debe consultar un buen gobierno, para el establecimiento ó nueva creacion de impuestos; sino tambien las circunstancias y las personas sobre que recaiga, bajo cuya hipotesis es muy atendible la poblacion misma de la capital que demanda un gran consumo del articulo, ó la rareza y escases de este experimentada de continuo desde el tiempo del gobierno español, en cuyo sistema aunque opresivo y detestable, jamás se pudo obtener un proyecto semejante, no porque dejasen de existir especuladores tan diestros y monopolistas como el que ahora lo entabla, sino mas bien porque atendida la necesidad de los pueblos, no podia dejarse de concebir entonces como ahora; que produciria un escandalo y descontento general, el que se monopolizasen ó estancasen aquellos articulos de primera necesidad, y cuya abundancia por la concurrencia de introductores en el mercado, debe ser el objeto de un gobierno paternal.

Las trabas por otra parte, y los impuestos indirectos que son los que la razon aprueba y el buen sentido recomienda, de gravar sobre la industria por las necesidades urgentes del erario, deben siempre hacerse recaer sobre los objetos de lujo, ó aquellos que por su naturaleza y clase no sean de un consumo comun ó general, como sucede en la carne. De consiguiente si ella está gravada con la sisa, y si aun escasea con ese solo impuesto, á pesar de las utilidades ó ventajas que cada introductor calcula ó se promete, al especular sobre este ramo, y contando con la libertad de poderlo beneficiar por su propia mano; es claro que debe esperarse en circunstancias distintas, y en el caso de realizarse el proyecto de estancarlo, mayor escases para el consumo diario, y menor abundancia por los obstaculos impuestos con él á la cria del ganado.

En el precio mismo que se ofrece por el empresario para que se le conceda el derecho esclusivo de vender la carne, hay que calcular igualmente la disminucion de otros ingresos que con el espendio libre de ella se proporciona al estado. Tal es por ejemplo, la disminucion que debe sufrir el impuesto conocido con el nombre de patente, porque gravando este sobre los gremios industriales segun sus clases, en el dia compuesto el de camaleros por quien hablo del número de 50 personas al menos, satisfacen estos segun sus clases como 2,000 pesos de patente, los que son de rebajarse de la cantidad ofrecida por el empresario, porque privados de las ventajas que antes tenian, al realizarse el proyecto, es de suponer que no subsistan en el mismo ejercicio aquellos individuos; y si sobre lo dicho se considera el q' abandonando tal industria, se priva á esas 50 familias de la subsistencia que por ella se proporcionan en la actualidad, la realizacion del proyecto por las mezquinas ventajas que propone el monopolista, vendrá á envolver en lágrimas y desgracias á una multitud de personas menesterosas á quienes el gobierno no podrá nunca enjuagarlas.

El precio tambien que se propone fijar como valor intrinseco del articulo en el mercado, ni es el

mas infimo, ni el termino medio segun la practica constante. Hace muchos años que la carne se vende por lo regular desde seis hasta doce reales arroba á lo sumo, y esto segun la bondad intrinseca de ella, porque mas ó menos gordas, mas ó menos flacas, de mejor ó peor sabor, de preferente ó inferior clase. Si pues al proyectista se le admite el precio fijo de dos pesos, en que vá avanzando una cuarta parte sobre el maximum del valor que hoy tiene la de superior calidad; el público entra perdiendo esa cuarta parte con la realizacion del proyecto, y por el miserable interes ofrecido al estado el angustiado padre de familias, el indigente y miserable, de quien es padre natural el gobierno, y á cuyos clamores penetrantes no debe ensordecer el hombre humano, vendrá á ser privado de adquirir á menor precio el alimento escaso con que debia sostener su subsistencia desgraciada.

A lo dicho, debe agregarse la consideracion de otro gravamen que envuelve el proyecto, y que no es menos atendible. Por él se exige que todo el q' introduzca las carnes que se llaman heladas, y por lo que se entiende el ganado muerto en la sierra ó á distancia de la capital, ha de pagar al especulador ó proyectista cuatro pesos por cabeza, como gravamen ó pension que ceda en favor de su contrato. De consiguiente como estas carnes heladas se componen por lo regular de torillos pequeños, q' se venden con menos estimacion en la plaza, supuesto el pago de los 4 pesos por cabeza, es de suponer tambien precisamente ó el q' no produzca su importe, ó que se pierda por el introductor de un modo indispensable en su costo, y en cuyo caso se acaba la introduccion del articulo, y se priva tambien á multitud de desgraciados de la facultad de poderse sostener con él como mas abundante y barato.

Sobre este particular, el que reclama cree igualmente que se ha pedido informe á la junta de agricultura, á solicitud del ministerio fiscal. Mas como los señores que la componen, tiene entendido el que habla, que no son de la clase de los criaderos de ganado, cuya industria es la que se ataca con el proyecto de estancar las carnes, por muy buenas y rectas que sean las intenciones que se les supongan, su voto no puede tener toda la fuerza que demanda una materia de tanta gravedad como es la que se trata. En ella parece muy importante que se oiga á mas de los dos señores fiscales, cuyas luces y conocimientos son notorios, al tribunal del consulado por las trabas que se imponen á la industria, y si posible fuese tambien, seria preciso que se oyese á todas las oficinas del estado, porque nada menos importa la realizacion del proyecto, que la restriccion de un ramo de primera necesidad, cuyo hecho refluye directamente en perjuicio general de todas las clases.

Ni se objete que el proyecto puede ser util, porque el vá a cortar el abuso en que están en la actualidad los vivanderos, de vender el mismo articulo al precio que les acomoda ó que les place; porque si este es un hecho perjudicial é incuestionable, es tambien cierto, que debe su origen al abandono ó descuido con q' se ha mirado de parte de los funcionarios subalternos, un negocio de

tan vital importancia. En tiempo del gobierno español, el precio de la carne se habia fijado en el de catorce reales ó dos pesos, segun las circunstancias; pero se reconocian los pesos, los camaleros y los puestos por los individuos de la municipalidad respectivamente encargados de ello, y asi como se botaba y secuestraba el pan, cuando era corrompido, malo, ó falto; tambien se aplicaban multas, correcciones y penas á los carniceros y camaleros que abusaban de su cargo. De consiguiente como estos no son los autores, ó los causantes de que se hayan proscrito costumbres tan laudables; pudiendo restablecerlos V. E. con el ejercicio de esas mismas facultades estraordinarias, á q' se acoge el proyectista, para introducir su estanco reprobado, y que maldicen la razon y la justicia; parece que es llegado el caso de esperar de la filantropia de V. E. el que reponiendo aquellos para evitar abusos, se proscriba para siempre con un golpe de la energia que lo distingue, ese proyecto funesto; aborto tal vez de los antiguos habitos coloniales, y del monopolio mercantil que han desterrado las luces de nuestro siglo, y la liberalidad de

nuestras instituciones patrias. Por lo tanto, si de estos es un fiel observante V. E. y si de ellos ha recibido el tremendo poder, con que ha ahogado en su nacimiento la anarquia y al desorden destruyendo las aspiraciones insensatas; llegado es el caso de que el triste ciudadano que habla, aunque sea el último de las clases del estado; al espresarse con la ingenuidad y respeto que lo ha hecho en el presente recurso, espere de la benignidad de S. E. que se desestime el proyecto que ha dado materia para formarlo. Y con tal proposito

A V. E. pido y suplico que á mérito de lo espuesto se sirva proveer y mandar como solicito por ser de justicia que imploro &ca.

*Mariano Ponce.*

Pide que se agregue al proyecto de la casa de Aramburu y hermano, y que se desestime este por las razones y fundamentos que deduce.

#### DECRETO.

*Lima junio 16 de 1836.*

Corra con la vista decretado en el espediente de Isidro Aramburu y hermano.—*Sierra.*

---

*Imprenta Constitucional por G. Villero.*